



A LAS ENTIDADES AUTORIZADAS PARA OPERAR EN CAMBIOS Y CORREDORES DE CAMBIO:

Ref.: Circular Operaciones Cambiarias y Movimientos
de Fondos con el Exterior. COPEX - 1 - 151.

Nos dirigimos a Uds. y por su intermedio a los sectores interesados a efectos de Comunicarles que este Banco ha resuelto considerar las solicitudes que se presenten para la compra de moneda extranjera en el Mercado Oficial de Cambios, con el objeto de atender los gastos de tratamientos médicos y compra de medicamentos en el exterior.

A tal fin deberá presentarse fórmulas 4006 G o K, según corresponda, acompañando, para el caso de tratamientos médicos, certificado extendido por el Ministerio de Salud y Acción Social (Oficina de Reconocimientos Médicos - Hospital Rivadavia) en el que consta que la atención médica a recibir no se efectúa en el país, y copia de la factura proforma o documentación equivalente referente al gasto a incurrir. En lo que respecta a la compra de medicamentos, la autorización a presentar deberá ser extendida por el Ministerio de Salud y Acción social en la que conste, de corresponder, la intervención anterior a la compra de la División Medicamentos de la empresa Aerolíneas Argentinas por el que se fija el valor del medicamento a adquirir.

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Raúl O. Planes
Subgerente de
Exterior y Cambios

Oraldo N. Fernández
Subgerente General